

*DECRETO número 6. ° de 21 de noviembre, designando al Diputado don Agustin Avilez para ejercer el Poder Ejecutivo, por tener el Presidente que ponerse á la cabeza del ejército.*

El General Presidente de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Por cuanto la A. C. ha decretado lo que sigue:

“La Asamblea Constituyente de la República de Nicaragua. Con presencia del art. 1. ° de la ley constitutiva de 18 del corriente,

*Decreta:*

Art. Único. Habiendo manifestado el Presidente de la República el designio de mandar personalmente el ejército, nómbrase al Sr. Diputado don Agustin Avilez para que ejerza el P. E. en su defecto—Dado en el salon de sesiones á 20 de noviembre de 1857. J: Antonio Mejía, D. P.—J. Miguel Cárdenas, D. S.—Francisco Jimenez, D. S.”—Por tanto: Ejecútese. Managua, noviembre 21 de 1857—Tomas Martinez—Al Sr. don Rosalío Cortez, Secretario del despacho en la cartera de gobernacion—Rosalío Cortez.